

LUZ MERY HOYOS MEJIA**CC: 1144150035**

Dirección: CL 30 # 23B-22

Teléfono: 3340000

Medellin

Asunto: Calificación de origen en primera oportunidad de el (la) señor(a) **LUZ MERY HOYOS MEJIA CC: 1144150035**

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud de calificación en primera oportunidad del origen de las patologías que usted presenta, una vez evaluada la documentación aportada, se confirmaron los diagnósticos:

Diagnóstico	Código CIE10	Fecha de diagnóstico clínico
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	F419	02/09/2019

Luego de validar todos los soportes aportados, no se encontró una relación obligada y directa entre las patologías descritas y las labores desempeñadas por el trabajador, ni se logró demostrar una relación de causalidad entre la enfermedad y los factores de riesgo laborales de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente, especialmente en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012.

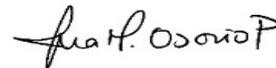
Por lo anterior se concluye que ante la falta de elementos que permitan establecer el nexo de causalidad necesario para la determinación de una enfermedad laboral, los diagnósticos anteriormente anotados se consideran de origen: **Enfermedad General**.

Se aclara que los soportes clínicos utilizados en el proceso de calificación hacen parte de la historia clínica del trabajador, por lo cual están sujetos a reserva legal y sólo podrán ser conocidos bajo su autorización.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita, firmada por usted, dirigida a EPS Sura y con copia de su documento de identidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).



Dr(a) : EDMUNDO ALBERTO RAMOS GONZALEZ
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 72250222



Dr(a) : ANA MERCEDES OSORIO PELAEZ
Especialidad: MEDICO DIRECTOR
Registro Medico: 5180201



Dr(a) : GLORIA MARGARITA VELEZ HENAO
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 502185

Con copia a: ARL SURA, PORVENIR AFP, Comfandi.

LUZ MERY HOYOS MEJIA**CC: 1144150035**

Dirección: CL 30 # 23B-22

Teléfono: 3340000

Medellin

Asunto: Calificación de origen en primera oportunidad de el (la) señor(a) **LUZ MERY HOYOS MEJIA CC: 1144150035**

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud de calificación en primera oportunidad del origen de las patologías que usted presenta, una vez evaluada la documentación aportada, se confirmaron los diagnósticos:

Diagnóstico	Código CIE10	Fecha de diagnóstico clínico
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	F419	02/09/2019

Luego de validar todos los soportes aportados, no se encontró una relación obligada y directa entre las patologías descritas y las labores desempeñadas por el trabajador, ni se logró demostrar una relación de causalidad entre la enfermedad y los factores de riesgo laborales de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente, especialmente en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012.

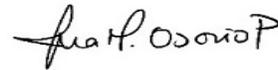
Por lo anterior se concluye que ante la falta de elementos que permitan establecer el nexo de causalidad necesario para la determinación de una enfermedad laboral, los diagnósticos anteriormente anotados se consideran de origen: **Enfermedad General**.

Se aclara que los soportes clínicos utilizados en el proceso de calificación hacen parte de la historia clínica del trabajador, por lo cual están sujetos a reserva legal y sólo podrán ser conocidos bajo su autorización.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita, firmada por usted, dirigida a EPS Sura y con copia de su documento de identidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).



Dr(a) : EDMUNDO ALBERTO RAMOS GONZALEZ
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 72250222



Dr(a) : ANA MERCEDES OSORIO PELAEZ
Especialidad: MEDICO DIRECTOR
Registro Medico: 5180201



Dr(a) : GLORIA MARGARITA VELEZ HENAO
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 502185

Con copia a: ARL SURA Calle64N#5BN-146Centroempresalocal7y8 3808938

LUZ MERY HOYOS MEJIA**CC: 1144150035**

Dirección: CL 30 # 23B-22

Teléfono: 3340000

Medellin

Asunto: Calificación de origen en primera oportunidad de el (la) señor(a) **LUZ MERY HOYOS MEJIA CC: 1144150035**

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud de calificación en primera oportunidad del origen de las patologías que usted presenta, una vez evaluada la documentación aportada, se confirmaron los diagnósticos:

Diagnóstico	Código CIE10	Fecha de diagnóstico clínico
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	F419	02/09/2019

Luego de validar todos los soportes aportados, no se encontró una relación obligada y directa entre las patologías descritas y las labores desempeñadas por el trabajador, ni se logró demostrar una relación de causalidad entre la enfermedad y los factores de riesgo laborales de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente, especialmente en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012.

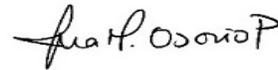
Por lo anterior se concluye que ante la falta de elementos que permitan establecer el nexo de causalidad necesario para la determinación de una enfermedad laboral, los diagnósticos anteriormente anotados se consideran de origen: **Enfermedad General**.

Se aclara que los soportes clínicos utilizados en el proceso de calificación hacen parte de la historia clínica del trabajador, por lo cual están sujetos a reserva legal y sólo podrán ser conocidos bajo su autorización.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita, firmada por usted, dirigida a EPS Sura y con copia de su documento de identidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).



Dr(a) : EDMUNDO ALBERTO RAMOS GONZALEZ
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 72250222



Dr(a) : ANA MERCEDES OSORIO PELAEZ
Especialidad: MEDICO DIRECTOR
Registro Medico: 5180201



Dr(a) : GLORIA MARGARITA VELEZ HENAO
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 502185

Con copia a: PORVENIR AFP Calle 21 N #6N-14 66775330

LUZ MERY HOYOS MEJIA**CC: 1144150035**

Dirección: CL 30 # 23B-22

Teléfono: 3340000

Medellin

Asunto: Calificación de origen en primera oportunidad de el (la) señor(a) **LUZ MERY HOYOS MEJIA CC: 1144150035**

Cordial saludo:

Con relación a la solicitud de calificación en primera oportunidad del origen de las patologías que usted presenta, una vez evaluada la documentación aportada, se confirmaron los diagnósticos:

Diagnóstico	Código CIE10	Fecha de diagnóstico clínico
TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO	F419	02/09/2019

Luego de validar todos los soportes aportados, no se encontró una relación obligada y directa entre las patologías descritas y las labores desempeñadas por el trabajador, ni se logró demostrar una relación de causalidad entre la enfermedad y los factores de riesgo laborales de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad nacional vigente, especialmente en el artículo 4° de la Ley 1562 de 2012.

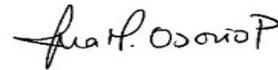
Por lo anterior se concluye que ante la falta de elementos que permitan establecer el nexo de causalidad necesario para la determinación de una enfermedad laboral, los diagnósticos anteriormente anotados se consideran de origen: **Enfermedad General**.

Se aclara que los soportes clínicos utilizados en el proceso de calificación hacen parte de la historia clínica del trabajador, por lo cual están sujetos a reserva legal y sólo podrán ser conocidos bajo su autorización.

En caso de presentarse alguna inquietud o controversia al respecto, por favor informarnos mediante comunicación escrita, firmada por usted, dirigida a EPS Sura y con copia de su documento de identidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, donde con gusto estaremos dispuestos a aclararla o en caso necesario, proceder de acuerdo con los recursos adicionales previstos en la Ley (artículo 142 del Decreto 019 de 2012).



Dr(a) : EDMUNDO ALBERTO RAMOS GONZALEZ
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 72250222



Dr(a) : ANA MERCEDES OSORIO PELAEZ
Especialidad: MEDICO DIRECTOR
Registro Medico: 5180201



Dr(a) : GLORIA MARGARITA VELEZ HENAO
Especialidad: MEDICINA DEL TRABAJO
Registro Medico: 502185

Con copia a: Comfandi., edificio comfandi cali, Teléfono 3340000